MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 31

CD Nº 26/2.019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS"
ID Nº 365.447

ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGURADOS S.A.

-2.019-

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Contrato Nº 31/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra,* ***ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGURADOS CON RUC Nº 80001785-4 representada por el acto por él sr. NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIRLAND con C.I. Nº 517.422 y Él Sr. JOSE CARLOS BATTILANA SANTAMANS con C.I. Nº 897.994*** *, domiciliada en ruta Mariscal López nº 1044 c/ Mayor Bullo, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"SEGUROS",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	1	2	2	0	260	30	1	11	106.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 365.447***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2.019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS" ID Nº 365.447,*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 1151/2019*** *de* ***fecha 24 de mayo del 2019****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADO:

Item	CÓDIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131501-002	SEGURO DEL EDIFICIO MUNICIPAL	Unidad	UNIDAD	1	9.286.425	9.286.425
2	84131501-002	SEGURO DEL CENTRO CULTURAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI	Unidad	UNIDAD	1	4.672.791	4.672.791
3	84131501-002	SEGURO DEL MERCADO MUNICIPAL	Unidad	UNIDAD	1	9.875.642	9.875.642
4	84131501-005	SEGURO ROBO-VALORES CAJA FUERTE	Unidad	UNIDAD	1	2.997.630	2.997.630
5	84131501-005	SEGURO ROBO-VALORES EL TRANSITO	Unidad	UNIDAD	1	3.517.892	3.517.892
6	84131514-001	SEGURO FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad	UNIDAD	1	3.031.063	3.031.063
7	84131503-001	CAMIONETA MARCA HYUNDAI MODELO STAREX PARA AMBULANCIA	Unidad	UNIDAD	1	3.142.592	3.142.592
8	84131503-001	CAMION MARCA SCANIA COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	Unidad	UNIDAD	1	7.873.756	7.873.756
9	84131503-001	CAMIONETA ISUZU D-MAX AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	4.775.490	4.775.490

Lic. José C. Battilana
Gerente de Contabilidad y Finanzas
alianza garantía
Más que un seguro

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía
Más que un seguro

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Contrato Nº 31/2.019

10	84131503-001	CAMIONETA GREAT WALL WINGLE AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	3.902.551	3.902.551
11	84131503-001	CAMIONETA GREAT WALL SO COOL AÑO 2008	Unidad	UNIDAD	1	2.054.974	2.054.974
12	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ 1114 AÑO 1990	Unidad	UNIDAD	1	2.567.467	2.567.467
13	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ 1113 AÑO 1982	Unidad	UNIDAD	1	2.567.467	2.567.467
14	84131503-001	CAMIONETA MARCA FOTON AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	3.902.551	3.902.551
15	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1996	Unidad	UNIDAD	1	6.983.551	6.983.551
16	84131503-001	CAMIONETA MARCA HIUNDAI H1 AÑO 2.013	Unidad	UNIDAD	1	5.237.631	5.237.631
17	84131503-001	CAMIONETA ISUZU D-MAX AÑO 2.011	Unidad	UNIDAD	1	4.005.249	4.005.249
18	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1999	Unidad	UNIDAD	1	5.134.935	5.134.935
19	84131503-001	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1998	Unidad	UNIDAD	1	5.134.935	5.134.935
20	84131503-001	CAMIONETA MARCA FIAT AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	2.875.564	2.875.564
21	84131503-001	CAMIONETA MARCA FIAT AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	2.875.564	2.875.564
22	84131503-001	MINIBUS MARCA HYUNDAI TIPO STAREX AÑO 2.005	Unidad	UNIDAD	1	3.599.961	3.599.961
23	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
24	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2017	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
25	84131503-001	MOTOCARRO AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
							105.561.412

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ciento cinco millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos doce.

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", de lo contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Lic. José C. Battilana
Gerente de Contabilidad Financiera
Neison Murdoch Guirland
Director General de Contrataciones

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Contrato Nº 31/2.019

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo. del año 2019.*

ASDRUBAL ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

NELSON FAUSTINO MURDOCH
ALIANZA GARANTÍA S.R.L.

JOSÉ CARLOS BATTILANA
ALIANZA GARANTÍA S.R.L.
Lic. José C. Battilana S.
Gerente de Contabilidad y Finanzas
alianza garantía
Más que un seguro